ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. IMC-062-2021.
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACIONES HOTELERAS Y/O ALOJAMIENTOS PARA PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL QUE BRINDARÁ APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS A DESARROLLARSE DURANTE LOS DÍAS DE LA ÉPOCA NAVIDEÑA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "PLAN NAVIDAD 2021 EL MEJOR REGALO ES TU VIDA" DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA- MEBAR."
CONTRATISTA: YOJANA PATRICIA ZAPATA QUINTANA.
IDENTIFICACIÓN: C.C.: 32.894.758.

Las partes hemos convenido integrar a la modificación del contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato:

Consideraciones: 1.- Que el día veinticuatro (24) de diciembre de 2021, las partes suscribieron el Contrato No. **IMC-062-2021,** cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACIONES HOTELERAS Y/O ALOJAMIENTOS PARA PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL QUE BRINDARÁ APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS A DESARROLLARSE DURANTE LOS DÍAS DE LA ÉPOCA NAVIDEÑA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "PLAN NAVIDAD 2021 EL MEJOR REGALO ES TU VIDA" DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA- MEBAR."** **2-** Que el valor de contrato se pactó en la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/L ($90.000.000) INCLUIDO EL IVA** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **3-** Que el plazo de ejecución se estableció hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **4.-** Que el día veintinueve (29) de diciembre de 2021, se aprobaron las pólizas por parte del Distrito. **5.-** Que el día veintinueve (29) de diciembre de 2021, se suscribió el Acta de Inicio del contrato No. **IMC-062-2021**. **6.-** Que mediante oficio QUILLA-21-313130, de fecha 29 de diciembre de 2021, el Supervisor del contrato solicita prorrogar el plazo del contrato No.**IMC-062-2021**, hasta el treinta y uno (31) de enero de 2022, considerando que *(…) Que, es de suma importancia para el Distrito darle continuidad a la prestación de servicios de hospedaje y hoteles para el personal de la Policía Metropolitana de Barranquilla -MEBAR- y demás organismos de seguridad y justicia, toda vez que los eventos enmarcados en el Plan Navidad "El mejor regalo es tu vida" se extienden hasta el mes de enero de 2022 con el ánimo de cubrir los siguientes eventos a saber: Movilidad Segura: Operación Retorno de los ciudadanos que pasan festividades de fin de año por fuera de la ciudad, en donde se dispone de policías de Tránsito y Transporte que están en las vías para garantizar un viaje seguro y el cumplimiento de las normas de Tránsito. Festejos de Día de Reyes Magos. Final de temporada de Turismo de fin de año que se extiende hasta enero de 2022. Inicio de la temporada de Precarnaval de Barranquilla 2022. Que, como consecuencia de lo anterior, para cubrir este servicio, se hace necesario hacer la Prórroga No. 1, por un término de un (1) mes, contado a partir de la fecha de finalización del contrato (31/12/2021), es decir, hasta el 31 de enero de 2022. (...)* **7.-** Que, en consideración de lo expuesto, la Secretaría General del Distrito, atendiendo la solicitud del supervisor del contrato, previa verificación del expediente contractual, y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, procede a realizar la **PRORROGA No.1** al Contrato No. **IMC-062-2021. 8-** En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLAUSULA PRIMERA**. - El presente tiene por objeto prorrogar el plazo del contrato No. **IMC-062-2021** suscrito entre las partes. **CLÁUSULA SEGUNDA. - PRORROGA:** El plazo de ejecución del Contrato **No. IMC-062-2021** se amplía hasta el treinta y uno (31) de enero de 2022 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra. **CLAUSULA TERCERA. – GARANTIA ÚNICA:** El contratista se compromete a ampliar la póliza original otorgada, establecida en el contrato principal en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la prorroga aquí estipulada. **CLÁUSULAS CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA QUINTA: EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente prorroga no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la aprobación de la referenciada en la plataforma Secop II. **CLÁUSULA SEXTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: El presente acto se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma Secop II, y su ejecución continúa al vencimiento del plazo inicial estipulado.

Proyectó: Alfredo Figueroa F // Asesor Externo en contratación, Secretaria General.
Reviso: Eliana Severiche // Asesora Externa en contratación, Secretaria General.